

Cuernavaca, Morelos a 30 de septiembre de 2019.

## **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

### **I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

#### **Activo**

##### **Efectivo y Equivalentes**

1. Se integra por el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de \$ 4,763,183.06 (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos 06/100 M.N.). y el saldo de la cuenta del fondo fijo de caja de \$6,795.44 (seis mil setecientos noventa y cinco pesos 44/100 M.N.)

##### **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Se integra por recursos presupuestales de los meses de agosto a diciembre dos mil quince, derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315 6ª época, el once de Agosto de dos mil quince, donde se ordenó la homologación de todas las prestaciones salariales de los Magistrados y servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa a los de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y sus servidores públicos, además del cumplimiento a lo señalado en el Decreto Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5325 del veintinueve de agosto del año dos mil quince, donde se designan dos Magistrados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, y las ministraciones de materiales, suministros y servicios generales del mes de septiembre y la diferencia de los CFDI folios A12 y A21 \$ 222,579.44 (doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100).

##### **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

##### **Otros Activos**

3. El tribunal no tiene garantía por servicios:

#### **Pasivo**

1. Se integra por los impuestos retenidos y el monto del Pasivo Contingente derivado del cumplimiento a la disposición transitoria decima quinta del Decreto número Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho.

### **II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

##### **Ingresos de Gestión**

1. Las transferencias autorizadas que le fueron entregadas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

## **c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Autorización e Historia**

- a) El Tribunal entra en funciones el quince de abril de mil novecientos noventa, cambia de denominación mediante Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5315 6ª época, el once de agosto de dos mil quince.

### **4. Organización y Objeto Social Función General**

El Tribunal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo el conocimiento y resolución de las controversias de carácter administrativo y fiscal, que se susciten entre la administración pública estatal o municipal, sus organismos auxiliares estatales o municipales y los particulares; la determinación de existencia de conflicto de intereses; la emisión de resoluciones sobre la compatibilidad para el desempeño de dos o más empleos o comisiones con cargo a los presupuestos de los Poderes Públicos, los organismos públicos autónomos, los municipios y los organismos auxiliares de la administración pública, estatal o municipal; la imposición en los términos que disponga la Ley, de las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Organismos Públicos Autónomos creados por esta Constitución.

### **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

- a) En la elaboración de la información se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.